



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde hace muchos años, los tratamientos oncológicos para pacientes de las ciudades del este rionegrino están sujetos a derivaciones, ya sea al Alto Valle o a Bahía Blanca.

Razones de política sanitaria selectiva que mantuvieron los distintos gobiernos provinciales, que se pierden en la historia institucional rionegrina, desde siempre privilegiaron las inversiones para avances tecnológicos en salud exclusivamente en el Alto Valle en desmedro de otras zonas de la Provincia.

Un ejemplo de esto fue el caso de la Fundación Médica de Río Negro y Neuquén de Cipolletti, la que consiguió iniciar todo lo que tiene de desarrollo tecnológico en medicina, con un crédito de 10 millones de dólares avalado por la provincia el que, por no haber sido oportunamente devuelto, obligó a ésta a asumir la deuda y tratar de recuperar lo invertido con prestaciones, a través de derivaciones del IPROSS y del sistema de Salud, con el fin de sostener ese centro de alta complejidad conforme un convenio que ya tiene más de quince (15) años, al que aún la Provincia sigue atada y que obliga a los pacientes de todo Río Negro a ser derivados al mismo para sus tratamientos.

Mientras tanto, la Fundación Médica, que nunca pagó el crédito por su condición de entidad de economía social y sin fines de lucro, por otro lado, factura y crece económicamente por los importantes ingresos que obtiene a través de la Clínica Radiológica del Sur, su contraparte comercial, utilizando la aparatología que sin costo alguno le proveyó la provincia.

Algo similar pasó en General Roca, aunque de una manera distinta. Un movimiento de vecinos pidió y logró que se instalara una bomba de cobalto, que la Provincia en el ámbito del Hospital Francisco López Lima de esa ciudad. Así funcionó durante algún tiempo, hasta que hubo que cambiar la fuente de energía. Mediante un comodato se la concesionó a la Fundación Unión y luego ésta tercerizó la explotación a la Fundación del doctor Labat y de hecho hoy funciona como si fuera un centro privado.

En ambos casos, el estado provincial financió centros de avanzada tecnología en beneficio y para el desarrollo de la actividad médica privada. Lo que no es objetable. Lo que sí es observable, es que esa política de subsidio a la medicina privada, está restringida a una zona



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

exclusiva de la Provincia: el Alto Valle. El resto de las regiones quedan fuera de estas posibilidades de asistencia para la inversión en medicina privada de alta complejidad.

Por ello resultó una noticia alentadora, en el pasado mes de agosto, que el Gobernador de la Provincia firmara una carta intención con los prestadores privados de la zona atlántica y la Fundación Rubén Kowalyczyn, propietarios de este equipo de radioterapia de alta tecnología médica, el que adquirieron hace unos dos años y aún no ha podido ser instalado en el inmueble que poseen para tal fin, por falta de recursos financieros para construir y acondicionar las instalaciones especiales que se requieren para este tipo de equipamiento.

De acuerdo a la carta intención suscripta entre el gobernador Miguel Saiz, con representantes de la Clínica Viedma SA., del Sanatorio Austral de Viedma, del Policlínico Privado SA., de San Antonio Oeste y de la "Fundación Rubén Kowalyczyn, para el Estudio, Tratamiento e Investigación de las Enfermedades Oncológicas", se conformará un fondo de inversión común, destinado a la instalación y puesta en funcionamiento de este equipo de radioterapia, con el fin de asegurar una mayor cobertura a pacientes oncológicos del Valle Inferior y la Zona Atlántica.

La inversión fue justificada ante la proyección oficial de 1.800 casos de cáncer anuales en la provincia y 500 en la región Este de la provincia. La tasa se incrementa a 700 casos, si se toman en cuenta las necesidades de pacientes oriundos de zonas aledañas del sur bonaerense y del norte de Chubut.

Las razones para que la Provincia asista a este emprendimiento médico, están dados porque resulta de vital trascendencia e importancia ofrecer los servicios de un acelerador lineal a pacientes del este atlántico, quienes hoy deben ser derivados lejos de sus domicilios, con los perjuicios que representa el desarraigo y la implicancia en costos para su peculio o el de las Obras Sociales y servicios de salud que los cubren.

En su uso médico utiliza ondas electromagnéticas de alta frecuencia para acelerar electrones a través de una estructura lineal. Mediante este proceso produce rayos x de alta energía. Ya fue adquirido por los privados en un millón de pesos hace más de un año atrás y aún resta concluir un edificio adecuado para instalarlo. El presupuesto de esta obra está estimada en más de dos millones de pesos, los que se financiarían conforme lo estipulado en la carta intención suscripta en el mes de agosto.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

El gobierno, por este acuerdo, se comprometió a asegurar y aportar los recursos necesarios, a través de formas asociativas y mecanismos especiales de financiamiento, destinados a la inmediata construcción y acondicionamiento de las instalaciones en las que funcionará el acelerador lineal.

Hasta el momento, nada indica que se hayan tomado ni previsto adoptar las medidas comprometidas en el referido acuerdo, para conformar las formas asociativas y los instrumentos de financiación que garanticen su cumplimiento.

Para que el proyecto se concrete, es necesario que se hagan las previsiones presupuestarias correspondientes y/o, que se dispongan las medidas administrativas y políticas en tal sentido.

De no ser así, la iniciativa está condenada al fracaso, por cuanto los propietarios del acelerador lineal, ante la imposibilidad de sostener las inversiones que han realizado hasta ahora, irremediablemente se verán forzados a venderlo, con lo que una vez más, las comunidades de Viedma, San Antonio y la zona atlántica, se verán privadas de un servicio de salud indispensable que hoy no disponen y que realmente se necesita.

Por ello.

**Autor:** Inés Soledad Lazzarini



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud, Ministerio de Hacienda, que le solicita disponer, con carácter de urgente, se adopten las medidas administrativas pertinentes para asegurar, en lo presupuestario y en la gestión de las áreas involucradas, el financiamiento y las acciones comprometidas, con el fin de instalar un equipo de aceleración lineal para tratamientos oncológicos en la ciudad de Viedma, conforme carta intención suscripta el pasado 17 de agosto, entre el señor Gobernador y prestadores privados de salud de Viedma y de San Antonio Oeste y la Fundación Kowalyczyn, propietarios de ese equipo de radioterapia.

**Artículo 2°.-** Que esta solicitud se sustenta en que, hasta el momento. no se tiene información de que se haya tomado medida alguna en tal sentido, lo que paralizaría el referido proyecto, afectando irreversiblemente su concreción, por cuanto los promotores del mismo deberán desprenderse del equipo, el que hoy está depositado en una chacra, vendiéndolo para recuperar la inversión que hace más de dos años han realizado con el fin de dotar de un equipamiento médico de alta complejidad, tan importante y necesario para Viedma, San Antonio y las zonas del Valle Inferior y la Costa Atlántica e incluso del norte del Chubut, en beneficio de la salud de todos los habitantes de estas comunidades.

**Artículo 3°.-** De forma.